

BASES DE CONCURSO

“CHILLER UNIT – EDICIÓN 2024”

En Buenos Aires, a 19 de abril del 2024, **INTERVET ARGENTINA S.A.**, (en adelante el “Organizador”), con domicilio en Cazadores de Coquimbo 2841 4° piso en la localidad de Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, viene en establecer las siguientes bases de concurso (las “Bases de Concurso”):

PRIMERO: Antecedentes.

Intervet es una compañía global que investiga, desarrolla y comercializa productos para la salud animal, entre los cuales se encuentra las siguientes líneas de productos: vacunas Nobivac®/Quantum®, (Nobivac PuppyDP; Nobivac DHPPi; Nobivac Lepto; Nobivac Rabies; Nobivac RL; Nobivac KC; Nobivac EDGE DAPPv+L4; Nobivac Tricat Trio; Quantum Pv; Quantum DA2PPvL) en adelante, los “Productos”.

Intervet realizará una Promoción denominado “**Chiller Unit – Edición 2024**” (“la Promoción”), la cual tendrá por finalidad promover e incentivar la preferencia de nuestros Productos.

SEGUNDO: Participantes.

Podrán participar en el Concurso o Promoción todas las clínicas veterinarias/Pet Shop que se inscriban con su razón social en el siguiente link <https://animalhealth.getfeedback.com/r/nUpmFatL> (los “Participantes”) a contar del día 01 de mayo del 2024 y a más tardar el 31 de octubre del 2024, en adelante, el “Período de Vigencia de la Promoción”.

Desde la fecha del registro, los Participantes comenzarán a acumular compras de los Productos conforme a la mecánica de la promoción.

TERCERO: Mecánica de la Promoción.

La promoción será coordinada por el Organizador.

Las clínicas veterinarias/Pet shop inscriptos según la cláusula precedente podrán acumular compras de los productos, dentro del Período de Vigencia de la Promoción y sólo durante los 4 meses siguientes a la fecha de inscripción, y deberán enviar las copias de las facturas de compras como respaldo de las mismas al correo electrónico del representante de ventas de MSD asignado.

Se pondrá a disposición un stock de 80 equipos Chiller Unit, y se entregarán a las primeras 80 clínicas veterinarias quienes hayan cumplido el requisito de acumular compras por 600 dosis de cualquiera de los Productos detallados más arriba.

Los interesados en ganar un Chiller Nobivac/Quantum, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Haber registrado a la clínica veterinaria durante el Período de Vigencia de la Promoción en el link <https://animalhealth.getfeedback.com/r/nUpmFatL>

2.- Haber realizado durante el Período de Vigencia de la Promoción compras de los Productos adheridos a la Promoción línea Nobivac/Quantum por una cantidad de 600 dosis (dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de inscripción). Como condiciones adicionales, dentro de las 600 dosis totales:

2.a- al menos el 10% (60 dosis) deberán corresponder a Nobivac PuppyDP

2.b- al menos el 10% (60 dosis) deberán corresponder a Nobivac Tricat Trio

3.- Notificar al Organizador de haber cumplido con las compras, a través del envío de las facturas de respaldo de las ventas de los Productos por correo electrónico al representante de ventas asignado para registrar el valor de compras acumuladas. Para poder ser computadas, las facturas enviadas sólo deberán incluir información de venta de los productos. Ello implica que, para participar de la promoción, las facturas que se envíen en lo posible no deben traer información legible de productos que no pertenezcan a MSD, por lo cual estas deben venir desde su origen tachados o enviar factura solo con los Productos identificados en estas Bases.

4.- Las facturas se acumularán en función de la Razón Social registrada inicialmente (no se sumarán facturas de diferentes razones sociales, aunque pertenezcan a un mismo local físico)

5.- Se otorgará un máximo de 1 Chiller Unit por Razón Social

CUARTO: Acreditación de Equipos.

Una vez que el Organizador reciba los comprobantes de compra de los Productos y se demuestre que alcanzaron compras por al menos 600 dosis de los mismos (y cumplen con las 2 condiciones adicionales mencionadas), el representante de ventas asignado se comunicará y coordinará la entrega de la unidad correspondiente, si es que hubiera stock disponible.

La acreditación de Equipos será en forma cronológica (es decir, quienes primero alcancen las 600 dosis mencionadas), hasta agotar el stock de 80 unidades.

No se acreditará más de 1 Equipo por Razón Social.

QUINTO: Plazo de Vigencia y Stock de Premios.

La presente Promoción tendrá el Plazo de Vigencia ya señalado desde el día 01 de mayo de 2024 hasta el día 31 de octubre de 2024.

SEXTO: Condición de Entrega de premios.

Como condición indispensable para recibir algunos de los premios del presente Concurso, la clínica veterinaria participante que cumpla con los requisitos para participar de la Promoción por un Chiller Nobivac/Quantum, deberá otorgar su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que las fotografías tomadas, sean exhibidas en las redes sociales u otras páginas web del Organizador, si el Organizador así lo dispusiere. El ganador no podrá reclamar pago, ni derechos por dicha exhibición.

El Organizador podrá hacer testimonios publicitarios de la entrega del Premio comprendiéndose en estos, la reproducción de imagen, nombre, país de residencia y cédula de identidad del ganador, autorización que los participantes en el Concurso otorgan a el Organizador de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

SÉPTIMO : Gestión de Entrega.

El Organizador se encargará de realizar la entrega de cada premio a través del representante zonal respectivo. Si al Organizador le resulta imposible comunicarse con el respectivo ganador dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles contados desde la fecha del envío de la comunicación que informa sobre el hecho de haber ganado uno de los premios, o habiéndolo contactado, han pasado 7 (siete) días hábiles desde el primer contacto para hacer entrega de alguno de los premios sin haberlo encontrado, caducará el derecho del ganador a exigirlo y el Organizador podrá entregar el premio a otro participante que cumpla con los requisitos los que serán contactados de la misma forma.

Se deja expresamente establecido que el o los Premios no son canjeables por productos del Organizador, dinero u otros bienes, como tampoco será endosable y/o transferible a terceras personas.

OCTAVO: Responsabilidad.

El Organizador no será responsable si a consecuencia de cualquier hecho, accidente y/o circunstancia, acaecida con motivo del Premio, ocurriere cualquier daño o perjuicio a personas, mascotas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador que corresponda. Se entenderá que la aceptación de un Premio por un participante ganador implicará para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación o acción legal contra el Organizador.

El Organizador no será responsable de los gastos, expensas o cualquier otra carga que deba soportar el ganador correspondiente para hacer valer su Premio, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador respectivo cualquier gasto, expresa y/o cualquier otra carga que hubiere adquirido para hacer valer su Premio.

Igualmente, por la entrega del Premio al ganador se entenderá que el Organizador queda liberado de toda responsabilidad por los daños y/o perjuicios que sufra el ganador y/o terceros y/o a los bienes de estos, que puedan derivarse del uso o mal uso que del Premio haga cada ganador.

Finalmente, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad que pudiere derivar del uso o mal uso de las fotografías utilizadas por los participantes para efectos de este Concurso, siendo responsabilidad de los participantes de los perjuicios que de ello se genere a terceros y/o al Organizador.

NOVENO: Suspensión, modificaciones, cancelación.

El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el plazo de vigencia de la Promoción, cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.

DECIMO: Jurisdicción.

La presente Promoción, así como sus bases, se encuentran sujetas a la legislación argentina y sometidas a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Nacionales en lo Civil con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Electronically
signed by: Fabian
Merad
Reason: Approved
Date: Apr 17,
2024 13:35 ADT*

p.p. INTERVET ARGENTINA S.A.

Bases de Programa Chiller 2024 May-Oct

Final Audit Report

2024-04-17

Created:	2024-04-17
By:	Matias Garrido (matias.garrido@merck.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAQ56GKrsYkqeWDL4G3Yi4VLZC9iOuHxAv

"Bases de Programa Chiller 2024 May-Oct" History

-  Document created by Matias Garrido (matias.garrido@merck.com)
2024-04-17 - 3:07:38 PM GMT
-  Document emailed to Fabian Merad (fabian.merad@merck.com) for signature
2024-04-17 - 3:08:19 PM GMT
-  Email viewed by Fabian Merad (fabian.merad@merck.com)
2024-04-17 - 4:31:58 PM GMT
-  Fabian Merad (fabian.merad@merck.com) authenticated with Adobe Acrobat Sign.
Challenge: The user opened the agreement.
2024-04-17 - 4:33:51 PM GMT
-  Fabian Merad (fabian.merad@merck.com) authenticated with Adobe Acrobat Sign.
Challenge: The user completed the signing ceremony.
2024-04-17 - 4:35:09 PM GMT
-  Document e-signed by Fabian Merad (fabian.merad@merck.com)
Signing reason: Approved
Signature Date: 2024-04-17 - 4:35:11 PM GMT - Time Source: server
-  Agreement completed.
2024-04-17 - 4:35:11 PM GMT